



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa**

**ACUERDO No. PSAA12-9569
(Junio 29 de 2012)**

“Por el cual se aclaran y modifican los Acuerdos Nos. PSAA12-9524, PSAA12-9544, PSAA12-9553, PSAA12-9556 y PSAA12-9559 y PSAA12-9562”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y de conformidad con las facultades señaladas en el Acuerdo No. PSAA08-5248 de 2008, y de conformidad con lo aprobado por la Sala Administrativa del 19 de junio de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Aclaración Acuerdo PSAA12-9544. Aclarar el artículo 5 del Acuerdo PSAA12-9544, en el sentido de señalar que se crea un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 en los Juzgados Administrativos de Tunja que ingresan al nuevo sistema procesal, y no como allí se señaló.

ARTÍCULO 2º.- Adición. Adicionar a los artículos 6, 8 y 7 de los Acuerdos Nos. PSAA12-9553, PSAA12-9556 y PSAA12-9559, respectivamente el siguiente párrafo:

“PARÁGRAFO.- Los procesos ordinarios sujetos a trámites posteriores a la sentencia serán redistribuidos a los despachos que atenderán el trámite de procesos que continuarán con el régimen jurídico anterior a la Ley 1437 de 2011.”

ARTÍCULO 3º.- Aclaración Acuerdo PSAA12-9562. Aclarar el artículo 1º del Acuerdo PSAA12-9562, en el sentido de señalar que el Acuerdo al que se hace referencia es el PSAA12-9461 y no como allí se señaló.

ARTÍCULO 4º.- Aclaración Acuerdo PSAA12-9524. Aclarar el artículo 5º del Acuerdo PSAA12-9524, en el sentido de señalar que los Acuerdos a los que se hace referencia para el Distrito Judicial Administrativo de Cundinamarca son PSAA11-7904, PSAA11-8365 y PSAA11-8628 y no como allí se señaló.

ARTÍCULO 5º.- Adición párrafo al Acuerdo PSAA12-9524. Adicionar al artículo 6º del Acuerdo PSAA12-9524, el siguiente párrafo:



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

"PARÁGRAFO.- El nombramiento de los cargos creados mediante el presente artículo lo realizarán los Magistrados de Descongestión del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca."

ARTÍCULO 6º.- *Aclaración Acuerdo PSAA12-9524.* Aclarar el artículo 19 del Acuerdo PSAA12-9524, en el sentido de señalar que para los Juzgados Administrativos de Valledupar se prorroga un cargo de sustanciador nominado para los juzgados con competencia del sistema escritural, el cual fue creado mediante Acuerdo PSAA11-7871 y prorrogado mediante Acuerdo PSAA11-8932.

ARTÍCULO 7º.- *Aclaración Acuerdo PSAA12-9524.* Aclarar el artículo 20 del Acuerdo PSAA12-9524, en el sentido de señalar que la creación de un cargo de escribiente nominado corresponde a los juzgados administrativos permanentes de Valledupar y la Sección Cuarta de los Juzgados Administrativos de Bogotá.

ARTÍCULO 8º.- *Aclaración Acuerdo PSAA12-9524.* Aclarar el artículo 5º del Acuerdo PSAA12-9524, en el sentido de señalar que la prórroga de los cargos de descongestión en la Secretaría del Tribunal Contencioso Administrativo de Santander corresponden a los Acuerdos Nos. PSAA11-7872, PSAA11-8350 y PSAA11-8611.

ARTÍCULO 9º.- *Cierre de despachos.* Con el fin de organizar la recepción de los expedientes por parte de los juzgados que ingresan a la oralidad, los juzgados con competencia del sistema escritural tendrán el cierre del despacho a partir del 3 y hasta el 5 de julio de 2012.

ARTÍCULO 10.-*Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones de los Acuerdos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente